



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;y

**VISTO:** El Expte. N° 36217/16, caratulado "TRANSPA S.A. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016";y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de TRANSPA S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.-

Que con fecha 23 de Abril de 2018 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016, sin observaciones que formular.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-  
rgt.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES